

Bruselas, 15 de junio de 2026  
(OR. en)

---

---

Expediente interinstitucional:  
2025/0555(COD)

---

---

10489/26  
ADD 2

COMPET 763	ECOFIN 809
IND 412	COH 115
MI 628	INDEF 124
CADREFIN 289	CULT 85
FIN 873	CYBER 289
RECH 280	JAI 819
ESPACE 101	DIGIT 163
CONSOM 193	DATAPROTECT 198
DUAL USE 47	FREMP 208
EDUC 269	RELEX 831
TELECOM 316	COPS 347
ENER 396	UD 180
ENV 724	AUDIO 84
CLIMA 328	PROCIV 129
AGRI 494	IPCR 64
TRANS 419	MAP 127
SAN 476	FISC 220
PHARM 106	CODEC 1164
BIOTECH 80	IA 164
POLMIL 237	CSC 401
POLGEN 167	

#### NOTA

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

---

Asunto: Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de investigación e innovación en materia de defensa

– *Orientación general parcial*

= Declaración de Estonia, Letonia, Lituania y Polonia

---

Estonia, Letonia, Lituania y Polonia han pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo.

## **Declaración conjunta de Estonia, Letonia, Lituania y Polonia**

### **Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de investigación e innovación en materia de defensa**

*Se adjuntará al acta de la sesión del Consejo de Asuntos Generales*

Apoyamos los objetivos del Fondo Europeo de Competitividad (FEC) con la ambición de reforzar la resiliencia, la seguridad y la competitividad en toda la Unión. Al mismo tiempo, consideramos que el Fondo debe estar adecuadamente preparado para responder a la evolución de las realidades económicas y de seguridad en la Unión.

El contexto geopolítico, en particular la guerra de agresión a gran escala de Rusia contra Ucrania y los persistentes ataques híbridos en toda la Unión, han demostrado que las redes de energía y comunicaciones son componentes esenciales de la arquitectura de competitividad y seguridad de Europa. Los recientes incidentes, en particular en los Estados miembros situados en la frontera oriental de la Unión, también han revelado vulnerabilidades en las infraestructuras críticas y las cadenas de suministro, lo que pone de relieve la necesidad de un mayor apoyo europeo a la preparación, las capacidades de recuperación y las reservas estratégicas. En términos más generales, el deterioro del entorno de seguridad también afecta a la resiliencia económica y la competitividad al aumentar los riesgos de inversión, aumentar los costes de financiación y debilitar las perspectivas de crecimiento en las regiones más expuestas a amenazas militares y de seguridad, como se destaca en la Comunicación de la Comisión sobre las regiones orientales de la UE fronterizas con Rusia, Bielorrusia y Ucrania [COM (2026) 82] y se señala debidamente en las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 de marzo de 2026.

En este contexto, consideramos importante que el marco del FEC:

1. prevea un reconocimiento más claro y operativo de las infraestructuras críticas;
2. refleje adecuadamente en la parte dispositiva del Reglamento las situaciones de inversión subóptimas impulsadas por riesgos geopolíticos persistentes, en particular en las regiones fronterizas orientales de la Unión que se enfrentan a primas de riesgo estructuralmente más elevadas y a condiciones de inversión más precarias;
3. reconozca adecuadamente a las regiones expuestas a presiones geopolíticas a largo plazo, incluidas las regiones fronterizas orientales de la UE, junto con otros territorios estructuralmente desfavorecidos.

Habida cuenta de ello, podemos apoyar en estos momentos la orientación general parcial para el FEC, con la clara expectativa de que los elementos fundamentales mencionados se reflejen debidamente en el texto transaccional definitivo.

---